

Disciplina escolar Hojas informativas

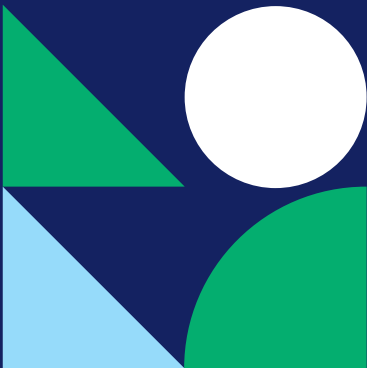
2025

**Derechos y procedimientos de
disciplina estudiantil en MA**



Lista de contenidos

Alternativas a la Disciplina	03
Remoción de Emergencia	05
Suspensión Escolar a Corto Plazo	07
Suspensión Escolar a Largo Plazo	09
Expulsión	11
Análisis de Determinación de la Manifestación	13
Cargos por Delitos Graves y Suspensión Escolar	15
Glosario	17
Línea de Ayuda	18



Alternativas a la Disciplina

Lo que exige la ley:

Las escuelas en Massachusetts deben considerar alternativas a la suspensión escolar por la infracción de la mayoría de las normas escolares.

¿Cuáles son las alternativas?

Las alternativas pueden incluir diversas medidas. Algunos ejemplos son la mediación, la resolución de conflictos, la justicia restaurativa y la resolución colaborativa de problemas.

¿Cuándo se requieren alternativas?

Por ejemplo, al utilizar lenguaje ofensivo, infringir el código de vestimenta, salir del salón de clase sin permiso, deambular por los pasillos o permanecer en áreas no autorizadas.

¿Cuándo no se requieren alternativas?

No se requieren alternativas si el estudiante llevó drogas a la escuela, agredió a un miembro del personal, llevó un arma peligrosa a la escuela o si se lo ha acusado o condenado por un delito grave.

Acomodaciones:

Las escuelas deben proporcionar acomodaciones para los estudiantes con discapacidades y para aquellos que hablan o entienden un idioma distinto del inglés.

Documentos Requeridos:

- Las escuelas deben llevar un registro de las alternativas implementadas y de los resultados obtenidos.
- Si la escuela no utiliza alternativas a la suspensión escolar o a la expulsión, debe explicar los motivos específicos por los cuales no lo hace.
- Si la escuela considera que la presencia del estudiante podría causar un daño grave a otra persona dentro del entorno escolar, debe documentar las razones que lo justifiquen.



Conozca Sus Derechos:

Si la escuela no consideró alternativas a la disciplina, no documentó por qué no lo hizo y suspendió o expulsó a su hijo, es posible que se hayan violado los derechos de su hijo/a.

Remoción de Emergencia

¿Qué es la remoción de emergencia?

La remoción de emergencia ocurre cuando un estudiante es removido de la escuela por una posible infracción de las normas escolares antes de llevar a cabo una audiencia de suspensión escolar o de expulsión.

Datos Clave Sobre la Remoción de Emergencia

1. No puede durar más de **2 días escolares**.
2. La escuela debe demostrar lo siguiente:
 - que el estudiante representa un peligro para las personas o para la propiedad
 - o
 - que el estudiante altera seriamente la capacidad de la escuela para educar Y que no hay forma de detener el peligro o la alteración dentro del entorno escolar.



Conozca Sus Derechos:

Si responde NO a cualquiera de las siguientes preguntas, es posible que se hayan vulnerado los derechos de su hijo/a:

- ☐ ¿La escuela explicó de qué manera su hijo/a representó un peligro para las personas o para la propiedad, o de qué forma alteró “de manera significativa y considerable” la actividad escolar?
- ☐ ¿La escuela consideró otras opciones y se las explicó antes de enviar a su hijo/a a la casa?
- ☐ ¿La escuela se aseguró de que hubiera una forma segura para que su hijo/a regresara a la casa?
- ☐ ¿La escuela intentó notificarle **INMEDIATAMENTE** la remoción y las razones por las que fue necesario?
- ☐ ¿La escuela programó una audiencia de suspensión escolar o de expulsión al momento la remoción?
- ☐ ¿La escuela le informó los derechos de su hijo/a en la audiencia disciplinaria?
(Nota: Existen diferentes derechos según se trate de suspensiones escolares a corto o largo plazo, y también en el caso de las audiencias de expulsión)

Suspensión Escolar a Corto Plazo

¿Qué es una suspensión escolar a corto plazo?

- Una suspensión escolar a corto plazo significa que su hijo/a es excluido/a de la escuela durante 10 días escolares o menos.
- **NOTA:** La escuela de su hijo/a debe tener un código de conducta que explique las normas escolares, los procedimientos disciplinarios y los derechos del estudiante.



Conozca Sus Derechos

Si responde NO a cualquiera de las siguientes preguntas, es posible que se hayan violado los derechos de su hijo/a:

- ☐ Antes de la suspensión escolar, ¿la escuela le informó **por escrito** qué norma se infringió y por qué?
- ☐ Antes de la suspensión escolar, ¿la escuela le informó que su hijo/a tiene **derecho a una audiencia**?
- ☐ ¿La escuela se comunicó con usted por escrito en su **idioma de preferencia**?

Suspensión Escolar a Corto Plazo

- ☐ En la audiencia, ¿la escuela explicó qué norma infringió su hijo/a y por qué?
- ☐ En la audiencia, ¿se le permitió a su hijo/a contar su versión de los hechos?
- ☐ En la audiencia, ¿la escuela proporcionó un intérprete en caso de que usted lo necesitara?
- ☐ ¿La escuela consideró **alternativas a la suspensión** antes de decidir suspender a su hijo/a?
 - Las alternativas pueden incluir la mediación, la resolución de conflictos, la justicia restaurativa y la resolución colaborativa de problemas.
- ☐ Si su hijo/a fue suspendido/a, ¿usted recibió un **aviso por escrito** de la suspensión escolar?
- ☐ ¿El aviso por escrito incluía **el motivo de la suspensión escolar, cuánto duraría, el día en que su hijo/a podría regresar a la escuela y cómo podría recuperar el trabajo perdido durante la suspensión?**
- ☐ Si su hijo/a fue suspendido/a durante **más de 10 días en total** durante un año escolar, esto se considera una suspensión escolar a largo plazo, y su hijo/a tiene otros derechos.

Suspensión Escolar a Largo Plazo

¿Qué es una suspensión escolar a largo plazo?

- Una suspensión escolar a largo plazo significa que el estudiante es excluido de la escuela durante más de **10 días escolares, pero no más de 90 días escolares** por haber infringido las normas de la escuela.
- La suspensión escolar no puede extenderse más allá del año escolar en curso.
- Los 10 días pueden ser consecutivos o acumulativos si el estudiante recibe varias suspensiones que, en total, superan los 10 días en el mismo año escolar.

Información importante sobre la suspensión escolar a largo plazo

- La escuela de su hijo/a debe tener un código de conducta que explique las normas escolares, los procedimientos disciplinarios y los derechos del estudiante.
- Los estudiantes acusados o convictos por un delito grave tienen derechos diferentes.



Conozca Sus Derechos

Si responde NO a cualquiera de las siguientes preguntas, es posible que se hayan violado los derechos de su hijo/a:

Suspensión Escolar a Largo Plazo

- ☐ ¿La escuela le informó **por escrito** por qué planeaba suspender a su hijo/a?
- ☐ ¿La escuela le informó en su **idioma de preferencia**?
- ☐ ¿La escuela lo **invitó a una audiencia** para hablar sobre lo sucedido antes de suspender a su hijo/a?
- ☐ ¿La escuela le permitió **ir acompañado de un abogado o defensor** a la audiencia?
- ☐ ¿La escuela le permitió a su hijo/a **contar su versión de los hechos**?
- ☐ ¿La escuela le permitió **interrogar a los testigos** que presentaron en la audiencia?
- ☐ En caso de necesitarlo, ¿la escuela le **proporcionó un intérprete** para la audiencia?
- ☐ Si su hijo/a tiene un IEP o un plan 504, ¿la escuela hizo un **análisis de determinación de la manifestación (MDR)**? (El MDR determina si la conducta estuvo relacionada con una discapacidad o si la escuela no cumplió con el IEP o con el plan 504)
- ☐ Si su hijo/a fue suspendido, ¿la escuela le proporcionó información sobre **cómo presentar una apelación ante el superintendente**?
- ☐ ¿La escuela se cercioró de que su hijo/a recibiera **servicios educativos durante la suspensión escolar**? (Se deben ofrecer al menos dos opciones para continuar con la educación).

Expulsión

¿Qué es la expulsión?

- La expulsión significa que un estudiante es retirado de la escuela por más de 90 días.
- Si su hijo/a ha sido acusado o convicto por un delito grave, tiene derechos diferentes a los que se describen aquí.
- **NOTA:** La escuela de su hijo/a debe tener un código de conducta que explique las normas escolares, los procedimientos disciplinarios y los derechos de su hijo/a.



Conozca Sus Derechos

Si responde NO a cualquiera de las siguientes preguntas, es posible que se hayan violado los derechos de su hijo/a:

- ☐ ¿Su hijo/a tenía un arma peligrosa en la escuela?
- ☐ ¿Su hijo/a agredió a un miembro del personal?
- ☐ ¿Su hijo/a tenía drogas en la escuela (incluida la marihuana)?
- ☐ ¿La escuela le notificó por escrito sobre la expulsión prevista?

- ☐ ¿La escuela lo invitó a una audiencia para hablar sobre la expulsión antes de que ocurriera?
- ☐ ¿La escuela le permitió llevar un abogado o un defensor a la audiencia?
- ☐ ¿La escuela permitió que su hijo/a contara su versión de los hechos?
- ☐ ¿La escuela le permitió interrogar a los testigos que presentaron en la audiencia?
- ☐ ¿Su hijo/a tiene un IEP o un plan 504?
 - En caso afirmativo, ¿la escuela hizo un análisis de determinación de la manifestación (MDR)? (El MDR ayuda a determinar si la conducta de su hijo/a estuvo relacionada con su discapacidad o si la escuela no cumplió con el IEP o con el plan 504).
- ☐ Si su hijo/a fue expulsado, ¿la escuela le proporcionó por escrito información sobre cómo presentar una apelación ante el superintendente?
- ☐ Si su hijo/a fue expulsado, ¿la escuela ofreció servicios educativos durante la expulsión? (La escuela debe ofrecer al menos dos opciones para que su hijo/a continúe con su educación).

Análisis de Determinación de la Manifestación

¿Su hijo/a afronta una suspensión escolar a largo plazo o una expulsión?

- La suspensión escolar a largo plazo implica más de 10 días escolares.
- La expulsión implica ser retirado de la escuela por un período más prolongado.

¿Su hijo/a tiene un IEP o un plan 504?

- O bien, ¿la escuela ha evaluado a su hijo/a porque podría tener una discapacidad?
- ¿La escuela está al tanto de que su hijo/a podría ser elegible para tener un IEP o un plan 504?

Si la respuesta es AFIRMATIVA a ambas preguntas, su hijo/a tiene derecho a un análisis de determinación de la manifestación (MDR).

¿Qué es un MDR?

- Un MDR consiste en una reunión que incluye su participación y la de los miembros del equipo del IEP o del plan 504 de su hijo/a.
- Si su primer idioma no es el inglés, tiene derecho a solicitar un intérprete para el MDR.

El MDR debe determinar lo siguiente:

- ¿La conducta ocurrió a causa de la discapacidad del estudiante o tuvo una relación directa y sustancial con ella? ○
- ¿La conducta se dio como resultado directo de que la escuela no implementara el IEP o plan 504?

Si el MDR determina que la conducta está relacionada con la discapacidad:

- La escuela **NO PUEDE** suspender ni expulsar a su hijo/a.
- En cambio, la escuela debe colaborar con usted para brindarle apoyo a su hijo/a. Esto puede incluir lo siguiente:
 - Realizar una Evaluación Funcional de la Conducta (FBA)
 - Desarrollar un Plan de Intervención Conductual (BIP)

Excepciones:

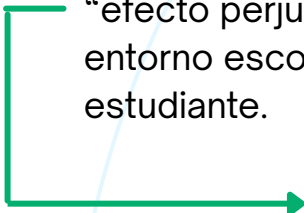
Si la conducta involucra armas, drogas ilegales, sustancias controladas o lesiones corporales graves, la escuela podría trasladar al estudiante a un entorno educativo alternativo e interino (IAES) hasta 45 días escolares, incluso si el MDR determina que la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante.

Cargos por Delitos Graves y Suspensión Escolar

Lo que debe saber:

- Se puede suspender de la escuela a un estudiante que afronta cargos por un delito grave, ya sea en un juzgado de menores o en un juzgado de adultos.
- También se puede suspender a un estudiante que haya sido declarado delincuente por un juez debido a un delito grave, o que haya sido declarado culpable de dicho delito.

¿Qué decide el Principal?

1. El principal decide la duración de la suspensión escolar.
2. Si el director determina que la presencia del estudiante en la escuela tendría un “efecto perjudicial sustancial” en el entorno escolar, se puede suspender al estudiante.


Esto significa que la presencia del estudiante tendría un impacto negativo significativo en la comunidad escolar.



Conozca Sus Derechos

Si responde NO a cualquiera de las siguientes preguntas, es posible que se hayan violado los derechos de su hijo/a

- ☐ ¿La escuela le informó por escrito sobre los cargos contra su hijo/a antes de suspenderlo o expulsarlo?
- ☐ ¿La escuela le proporcionó un aviso por escrito para notificar que su hijo/a sería suspendido o expulsado?
- ☐ ¿La escuela le informó por escrito cómo se puede apelar la decisión de suspensión escolar ante el superintendente?
- ☐ ¿La notificación incluyó información sobre el derecho de su hijo/a a apelar y a contar con un abogado durante el proceso de apelación?
- ☐ ¿Su hijo/a tiene un IEP o un plan 504?
 - En caso afirmativo, ¿la escuela realizó un análisis de determinación de la manifestación (MDR)?
 - Un MDR determina si la conducta estuvo relacionada con su discapacidad o si la escuela no cumplió con el IEP o con el Acuerdo de Servicios 504.
- ☐ ¿La escuela se cercioró de que su hijo/a recibiera servicios educativos mientras estuvo suspendido o expulsado? La escuela debe ofrecer al menos dos opciones para que su hijo/a continúe con su educación.

Glosario

Servicios Educativos Alternativos

Las escuelas deben ofrecerles a los estudiantes que han sido suspendidos o expulsados durante más de diez días consecutivos una lista de servicios educativos que se prestarán durante la suspensión escolar o la expulsión. La lista debe incluir al menos dos opciones diferentes para que el estudiante pueda elegir. La escuela debe documentar si el estudiante acepta los servicios y cuáles de ellos elige.

Entorno Educativo Alternativo

Se trata de una ubicación educativa escogida por el equipo del IEP de su hijo/a, que incluye a los padres y al estudiante, y donde el estudiante permanece por no más de 45 días escolares. En este entorno, el estudiante puede continuar aprendiendo las materias escolares regulares, recibir el apoyo y las modificaciones listadas en su IEP, y trabajar para alcanzar las metas establecidas en su IEP. Además, este entorno incluye ayuda especializada para estudiar la conducta que provocó ubicación educativa con el fin de evitar que vuelva a ocurrir.

Directa y sustancial o significativa y sustancial

Se refiere a si la conducta del estudiante está relacionada con su discapacidad. Algunas preguntas que deben considerarse son las siguientes: ¿La conducta fue una manifestación o un resultado de la discapacidad?, ¿la discapacidad puede ayudar a explicar por qué ocurrió la conducta?, ¿existe un patrón de conducta que pueda estar vinculado a la discapacidad? Si el estudiante posee un plan de conducta, ¿está funcionando? ¿Existen otros apoyos ya implementados para ayudar a prevenir este tipo de conducta?

Contacte nuestra línea de asistencia gratuita multilingüe

Disciplina Escolar

Acceso lingüístico

Educación especial

Estudiantes del inglés
e inmigrantes

y más.

Llámenos:
617 357-8431

Envíenos un
mensaje:
617 874-5354

O visite:
www.massadvocates.org/helpline



Massachusetts
Advocates
for Children

Encuentre más recursos en
nuestro sitio web:

www.massadvocates.org